

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AVENIDA
EINSTEIN N° 1117.

3115

RESOLUCION N° _____

RECOLETA,

12 SET. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2782 de fecha 08 de junio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Avenida Einstein N° 1117, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Carta de fecha 08 de septiembre del año 2016, del Sr. Guillermo Fraile Reyes Rut: 8.407.531-0, dueño de la propiedad, en la cual solicita un alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la resolución N° 2782/2015, con la finalidad de realizar obras de reparación al interior de la propiedad producto de un robo.

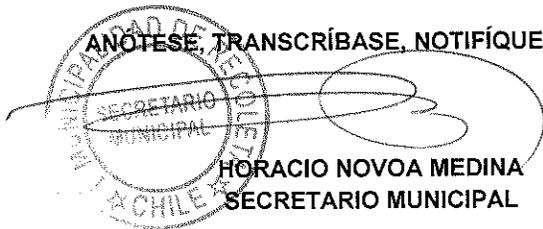
TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

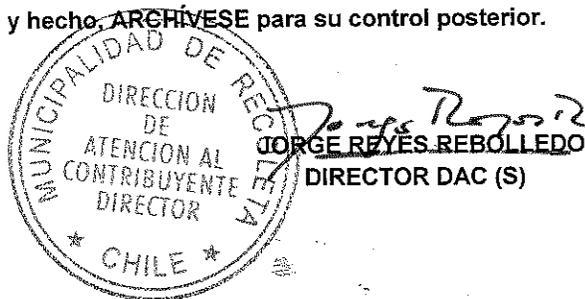
RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2782/2015 del establecimiento comercial ubicado en **Av. Einstein N° 1117**, por un periodo de **30 (treinta) días** a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 08 de septiembre del año 2016, con la finalidad de realizar obras de reparación al interior de la propiedad producto de un robo.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

HNM/JRM/HMM/igc
09/09/16